



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, mayo veintiuno de dos mil veintiuno

| | |
|------------|------------------------------------|
| Radicado | 050014003017 2019 01186 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S. |
| Demandado | PÁTRICIA ALEXANDRA MEJIA DOMINGUEZ |
| Asunto | Se autoriza retiro de la demanda |

Lo solicitado por la apoderada general de la demandante VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S. en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda, por lo que se autoriza a KEDYN YARLEY YEPES VASQUEZ CC. 1001480136, para retirar la demanda.

Para la entrega de los documentos se deberá programar la fecha y hora en que se le entregará por parte del Juzgado los documentos aportados en la demanda.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO